



Resolución N° 701/2017

Por la cual se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) - 2018 del Rectorado y Unidades Académicas de la Universidad Nacional del Este, incorporados en el Sistema de Planificación de Resultados de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social”.

Ciudad del Este, 29 de mayo de 2017.

Visto:

El Memorando DGPN N° 41/2017 presentado por la Dirección General de Planificación del Rectorado-UNE “y”;

Considerando:

Que, mediante el referido Memorando se informa al Rector, la incorporación del Plan Operativo Institucional (POI) 2018 del Rectorado y Unidades Académicas de la UNE, en el Sistema de Planificación de Resultados de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

Que, la Constitución Nacional de la República del Paraguay en su Artículo N° 177, establece la necesidad de contar con Planes Nacionales de Desarrollo que serán de cumplimiento obligatorio para el sector público y de orientación para el sector privado.

Que, en consecuencia la Secretaría Técnica de Planificación con la activa colaboración de varias organizaciones del sector privado, ha diseñado un Plan Nacional de Desarrollo aprobado por Decreto Presidencial N° 2794/2014, que orienta a los Organismos y Entidades del Estado, en el desarrollo y cumplimiento de sus respectivas competencias y atribuciones institucionales.

Que, la Resolución CGR N° 425/2008 *“POR LA CUAL SE ESTABLECE Y ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY-MECIP COMO MARCO PARA EL CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES SUJETAS A LA SUPERVISIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”*.

Que, la Resolución APGE N° 12/2015 *“POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN AGPE N° 74/2012 Y SE APRUEBAN LOS NUEVOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA MEDICIÓN DEL AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO APARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY-MECIP PARA LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEPENDIENTES DEL PODER EJECUTIVO”*; exige en la misma, que los Organismos y Entidades el Estado aprueben sus planes y programas operativos, alineados con el Plan Estratégico Institucional y el Presupuesto aprobado.

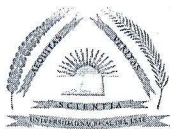
Que, el artículo 204 de la Ley N° 5.554/2016 indica: El Control Interno de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), se implementará con base en el Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), de conformidad con lo que establezca el Poder Ejecutivo en la reglamentación de la presente ley.



Es Copia Fiel del Original

J. Pedro Mariano Amarilla García
Secretario General Adjunto





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

RECTORADO

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

Que, el Decreto Presidencial N° 6715/2017 en su Anexo A, Artículo 49, indica:
“Los Planes Operativos Institucionales (POI) serán la base para orientar la ejecución de recursos presupuestarios, para lo cual servirán a la elaboración del Plan Financiero Institucional, del Programa Anual de Contrataciones, del Plan de Contratación del Personal, el Plan Tecnológico Institucional, y cualquier otra herramienta institucional de planificación, gestión, seguimiento y/o evaluación, que en su conjunto coadyuven a la cantidad y calidad del cumplimiento de las metas institucionales”.

Que, el Decreto Presidencial N° 7091/2017 en su artículo 12, segundo párrafo expresa: *“La aprobación de los planes operativos, incorporados en el SPR, deberá ser comunicada a la STP por nota de la máxima autoridad institucional hasta el 31 de mayo de 2017. Posteriormente la STP podrá realizar las adecuaciones en la Planificación Operativa Institucional, y se procederá a la migración de datos al Sistema Integrado de Programación Presupuestaria (SIPP), hasta el 5 de junio”.*

Por tanto,

El Rector de la Universidad Nacional del Este
En uso de sus atribuciones legales
RESUELVE

Art. 1° APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) 2018 del Rectorado y Unidades Académicas de la Universidad Nacional del Este, incorporados en el Sistema de Planificación de Resultados de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social.

Art. 2° COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido, archivar



Gerónimo Manuel Layiosa González
Prof. Ing. Agr. Gerónimo Manuel Layiosa González
Rector

[Signature]
Es Copia Fiel del Original
Dr. J. Eusebio Mariano Amarilla García
Secretario General Adjunto